

En Santiago de Compostela, a 17 de julio de 2020

Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno
Francisco Javier Amorós Dorda
Presidente P.V.
Calle José Abascal, 2. 5ª Planta,
28003, Madrid.

Estimados.

Hemos recibido en este Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería en Informática (en adelante CCII), escrito fechado el 19 de junio de 2020 y emitido por el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG). por el que nos trasladan la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de este Consejo, y ello bajo la cobertura del artículo 38.1.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG).

En primer lugar, manifestarles nuestro agradecimiento por la realización de la evaluación así como por remitirnos el correspondiente informe, que sin duda nos será de gran utilidad para mejorar nuestro cumplimiento normativo en transparencia. El CCII está muy comprometido con la transparencia y por este motivo inició recientemente una auditoría en materia de transparencia para poder mejorar los indicadores que precisamente ponen de manifiesto en su informe de evaluación.

En relación al informe de evaluación consideramos pertinente aportar las siguientes informaciones:

- I. Nos encontramos en pleno desarrollo de un apartado específico en nuestra página web para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 6 bis y 8 de la LTAIBG. En esta nueva sección constará un apartado dedicado a las funciones que desarrolla este Consejo, la normativa que nos vincula y que nos es de aplicación, así como una estructura organizativa completa. Igualmente habrá un enlace directo para poder acceder al Registro de Actividades de Tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el contenido exigido en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Esta nueva sección tendrá también un bloque destinado a dar publicidad activa de los contratos, sujetos a derecho administrativo, que este Consejo suscribe, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación; así como los convenios suscritos, subvenciones y ayudas públicas recibidas.

- II. El informe del CTBG menciona que la estructura de este Consejo se muestra incompleta al mencionarse únicamente a los miembros de la Junta de Gobierno¹. A este respecto debemos mencionar que este CCII tiene como único órgano directivo y ejecutivo a estos miembros de la Junta de Gobierno, no existiendo otras personas dentro del organigrama estructura del Consejo, por lo que consideramos que la puntuación obtenida en el apartado relativo a la información institucional debería aumentar en proporción.
- III. El informe elaborado por el CTBG pone igualmente de manifiesto que no se menciona ningún organigrama. En la actualidad el CCII no tiene más órganos que el relativo a la Junta de Gobierno hecho este que explica por qué no existe ningún organigrama estructural en nuestra página web.
- IV. Por otro lado, estamos en fase de recabar información curricular sobre los miembros de la Junta de Gobierno que será trasladada a la página web en formato de curriculum resumido, dando así cumplimiento a la obligación de suministrar información de trayectoria profesional de los responsables de la corporación.
- V. Se está realizando una recopilación histórica y actual sobre los contratos suscritos por el CCII para que puedan ser incorporados a una nueva sección sobre “Contratación” de nuestra web; allí se publicarán todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- VI. El informe del CTBG marca como punto negativo que no se han publicado las subvenciones o ayudas públicas recibidas; esto es así porque CCII no ha recibido ningún tipo de ayuda o subvención pública, por lo que consideramos que la puntuación obtenida en el apartado relativo a la información

¹ Junta de Gobierno: <https://www.cci.es/quienes-somos/junta-gobierno>
C/Fernando III O Santo 13, 1ªA
15701 Santiago de Compostela (A Coruña)

económica debería aumentar en proporción. Y en idéntico sentido respecto a no informar sobre las modificaciones de los convenios, hasta la fecha no se ha producido ninguno.

Toda la información que está previsto publicar se hará en formatos reutilizables dentro de nuestras posibilidades técnicas y teniendo como referencia lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Aplicaremos con rigor las recomendaciones sugeridas por el CTBG en su informe así como cualquier otra recomendación que nos quieran hacer llegar, que será bienvenida e implementada con agilidad.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesiten y reiteramos el agradecimiento por la información y mejoras que nos han aportado.

Reciban un cordial saludo.



Fernando Suárez Lorenzo
Presidente CCII